



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Resolución de la Gerencia de Administración N° 141-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 19 de diciembre del 2023

VISTO:

Que mediante Informe N° 123-2023-SGT-GA/MDCN-T de fecha 03 de mayo de 2023, Informe N° 421-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 23 de agosto de 2023, Informe N° 1158-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 09 de noviembre de 2023, Informe N° 1156-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 15 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 359-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 13 de diciembre de 2022, se Reconoce la Deuda a favor del Sr. Víctor Raúl Huanacuni Condori, correspondientes a las bonificaciones por pactos colectivos del año 2021, por la suma total de S/ 12,187.64 (Doce mil ciento ochenta y siete con 64/100 soles).

Que, mediante Informe N° 123-2023-SGT-GA/MDCN-T de fecha 03 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Tesorería procedió a revisar y evaluar en el sistema integrado de administración financiera (SIAF) del 2022, donde se pudo evidenciar **no se realizó ningún pago por concepto de pago de pactos colectivos correspondientes a los años 2021**. Asimismo la Sub Gerencia de Tesorería **OPINA FAVORABLE** el reconocimiento de deuda por el concepto de pactos colectivos correspondientes a los años 2021, a favor del servidor Víctor Raúl Huanacuni Condori, por el monto de S/ 12,187.64 (Doce mil ciento ochenta y siete con 64/100 soles).

Que, mediante Informe N° 421-2023-GAJ-GM-MDCN-T, el Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA CONTINUAR** el trámite del cumplimiento de pago derivado de pactos colectivos reconocida por Resolución de la Gerencia de Administración N° 359-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 13 de diciembre de 2022, reconoce la deuda a favor del Sr. Víctor Raúl Huanacuni Condori, correspondiente al pacto colectivo del año 2021, por la suma total de S/ 12,187.64 soles. Asimismo, la Sub Gerencia de Tesorería confirma el monto antes señalado.

Que, mediante Informe N° 1158-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 09 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos **RATIFICA** lo dispuesto por la Resolución de la Gerencia de Administración N° 359-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 13 de diciembre de 2022, respecto al reconocimiento de deuda por el monto de S/ 12,187.64 (Doce mil ciento ochenta y siete con 64/100 soles) a favor del servidor Víctor Raúl Huanacuni Condori que corresponde al año 2021.

Que, mediante Informe N° 1156-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 15 de diciembre de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional concluye **OTORGANDO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** de S/ 8,000 en el rubro 08 de la meta 128 para poder amortiguar el reconocimiento de deuda por el monto de S/ 12,187.64 (Doce mil ciento ochenta y siete con 64/100 soles).

Que, el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece en su artículo 42 que "La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza".

Que, la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en su artículo 4 precisamente en su numeral 4.2 establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su Artículo 8° que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



el Proceso Presupuesto de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genera. En sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17, precisamente en su numeral 17.3 que "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, en base a los Informes emitidos por la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde emitir acto resolutivo, Reconociendo la Deuda y Otorgando el Pago al servidor Víctor Raúl Huanacuni Condori por concepto de bonificaciones por pactos colectivos correspondiente al año 2021.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas" y conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Ciudad Nueva 2021, en su numeral 10 del artículo 40 establece que la Gerencia de Administración pueda "(...) Emitir resoluciones gerenciales, dentro del ámbito de su competencia funcional. (...)". La misma que deberá seguir el trámite correspondiente conforme a sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2009-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA Y OTORGAR al servidor Víctor Raúl Huanacuni Condori, el pago por concepto de Bonificaciones por Pactos Colectivos correspondiente al año 2021, por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), a fin de amortiguar la deuda de S/ 12,187.64 (Doce mil ciento ochenta y siete con 64/100 soles) plasmada en la Resolución de la Gerencia de Administración N° 359-2022-GA-GM-MDCN-T.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y a la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la Presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la presente Resolución se emite en base a la Disponibilidad Presupuestal de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles) otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CPC JUAN CARLOS CALTAHUANCA PALACIOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



C.C.
Alcaldía
GM
GA
SGGRH
SGT
GPPM/
SGT/IC
INTERESADO (01)
ARCHIVO

